



*Instituto de Previsión y Seguridad Social
de Tucumán*
OFICINA DE COMPRAS

*Instituto de Previsión y Seguridad
Social de Tucumán*

OFICINA DE COMPRAS

compras1@ipsst.gov.ar

Las Piedras N° 530 6° C – S.M. de Tucumán (T4000BRL)

Tel/Fax: (0381) 4507831 /861 /833 - 4507800 int 244

CUIT: 30-63394922-7

**2º LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA
Nº19/2015**

MODALIDAD ORDEN DE COMPRA ABIERTA

(AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N°2646/16 DEL 04/04/16)

***“s/ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
p/PLANES ESPECIALES”***

**EXPEDIENTE N° 1-1848-2016
INICIADO POR: OFICINA DE COMPRAS**

MODELO DE AVISO

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN

2º LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°19/2015
MODALIDAD ORDEN DE COMPRA ABIERTA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO S P/PLANES ESPECIALES.-

APERTURA: 19/04/2016 a hs. 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.689.673,16 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 16/100).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6º Piso C. San Miguel de Tucumán.

LUGAR DE APERTURA: Las Piedras 530 – 8º Piso – Sala de Capacitación, Aula 1 –. San Miguel de Tucumán.

VALOR DEL PLIEGO: \$300,00 (Pesos Trescientos con 00/100).

VENTA DEL PLIEGO: Oficina de Tesorería: Las Piedras N° 530 Planta Baja -San Miguel de Tucumán- de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs.

CONSULTAS: www.ipsst.gov.ar - e-mail: compras1@ipsst.gov.ar - Tel./Fax: (0381) 4507831 /861 - 4507800 int. 244. Las Piedras 530 6º Piso C.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

MODALIDAD: CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA (Art. 94 Dcto. Ac. 22/1 de 2009)

DISPOSICIONES GENERALES – AMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1º: El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) convoca a **2º llamado de LICITACIÓN PÚBLICA N°19/2015** bajo la modalidad CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA, con el objeto de ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PLANES ESPECIALES, por el término de seis (6) meses que cuenta con un Presupuesto Oficial de \$3.689.673,16 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 16/100) tramitado mediante Expte. 1-1848-2016; y que se regirá por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N°6970, del Reglamento para Compras y Contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Condiciones Particulares, que incluirá las Especificaciones Técnicas que correspondan, por las cantidades que estimativamente se consignen en la Solicitud de Compras.

Art. 2º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Abril del año 2016, a hs. 10:00 en Las Piedras 530 – 8º Piso – Sala de Capacitación, Aula 1 – San Miguel de Tucumán y en presencia de las siguientes Personas: Sr. Gerente de Administración; Un Auditor; Un Asesor Legal y el Sr. Jefe de Compras, proponentes y demás invitados que asistieren al Acto. -

COMPUTOS DE LOS PLAZOS

Art. 3º: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

CONSULTAS

Art. 4º: En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. Antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las persona físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Art. 5º: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Art. 6º: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del Acto de Apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la Licitación y el nombre de la repartición licitante.

Art. 7º: Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica.
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
8. Demás documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares

Art. 8°: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlíneas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.

Art. 9°: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón. Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

Art. 10°: Los Oferentes están obligados a mantener el precio de sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a partir del día de apertura del Acto Licitatorio o el que se fije en las Cláusulas Particulares. La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual término, salvo que el proponente comunique por escrito en la Oficina de Compras la caducidad de su oferta, con no menos de 5 (cinco) días de anticipación a su vencimiento.

GARANTIAS

Art. 11°: Adjunto a las propuestas deberá acompañarse:

a) Garantía de mantenimiento de la oferta: Será del 4 % sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10 % del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido será notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.

Art. 12°: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en el Banco del Tucumán S.A., en la cuenta principal N° 97099/4 del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, haciendo referencia a la Licitación Pública N°19/2015 a la que corresponde que se garantice, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública provincial o nacional, bonos del Estado y/o cualquier otro valor similar de la Provincia o de la Nación. Los mismos deberán ser depositados en el Banco del Tucumán S.A., en la cuenta principal N° 97099/4 del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos de los Art. 1585, 1589 y cc del C.C. y C.N.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes del oferente, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el Art. 59 inc. 1° de la Ley N° 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutoriedad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías se constituirán **a favor del organismo licitante** y bajo esta modalidad **CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA** la garantía de mantenimiento de oferta debe constituir considerando las cantidades requeridas en la Solicitud de Compras de los ítems que se oferten, aunque la propuesta contenga una cantidad inferior.

Art. 13º: El estado no abonará intereses por los depósitos de garantía.

MUESTRAS

Art. 14º: Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

VISTA DE LAS ACTUACIONES – IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS:

Art. 15º: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Art. 16º: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a) La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.

b) La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Solo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 hs. a partir de su notificación.

c) La falta total del sellado y/o estampilla fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Solo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 hs. a partir de su notificación.

d) La falta de firma del oferente o de su representante legal en la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 hs. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibile.

ADJUDICACION

Art. 17º: La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio web oficial de la Provincia.

CONTRATO

Art. 18º: El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la Orden de Compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

ORDEN DE PRELACION

Art. 19º: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial.
- c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El Acto Administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra.

COMPETENCIA JUDICIAL

Art. 20º: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CLAUSULA ANTICORRUPCION

Art. 21º: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta y oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

DE LAS SANCIONES

Art. 22º: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

AFECTACIÓN DE CREDITOS

Art. 23º: Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.
- c) Los créditos del contratante resultante de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

Decreto Acuerdo N° 22/1 – 2009. "Art. 94º: Con orden de compra abierta:

La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios se hubiere indicado de modo estimativo en los pliegos de bases y condiciones, de manera tal que el organismo contratante pueda formalizar los pedidos de acuerdo con sus necesidades, al precio unitario adjudicado, durante el lapso comprendido entre la adjudicación y la fecha tope estipulada."

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

Rfte.: El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) convoca a **2° llamado de LICITACIÓN PÚBLICA N°19/2015** bajo la modalidad “**CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA**”, con el objeto de **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PLANES ESPECIALES**, que cuenta con un Presupuesto Oficial estimado en \$3.689.673,16 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 16/100), por el término de cinco (5) meses. Expte. N° 1-1848-2016.-

Art. 1°: Las ofertas se presentarán en la Oficina de Compras IPSST – Las Piedras 530 San Miguel de Tucumán –, hasta la hora fijada para la apertura del Acto, en sobre cerrado conteniendo el nombre o sigla de la Institución y número de la Licitación.-

Art. 2°: La presentación de la oferta implica la aceptación íntegra de los derechos y obligaciones establecidos en el presente Pliego, no considerándose modificaciones que signifiquen reformas a las condiciones estipuladas. Forman parte del presente PBCP las Especificaciones Técnicas descriptas en Anexo P.B.C.P.-

Art. 3°: **Las propuestas serán formuladas por duplicado** en papel tamaño A4 u oficio legal, **respetando el formato de la Solicitud de Compras**, en forma clara, legible, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, serán debidamente salvadas bajo firma. Además deberá adjuntar archivo (de la propuesta) en soporte informático (CD o pen drive), que contenga idéntica información, condición ésta excluyente.-

Art. 4°: Deberá abonarse por cada una de las hojas presentadas que conformen la propuesta original y duplicado como también toda documentación adjunta, la Tasa de Actuación Administrativa, actualmente fijada en \$1- (Pesos Uno) por hoja.-

Art. 5°: Todas las hojas que conformen la propuesta económica deberán estar suscriptas por el oferente. El firmante de la propuesta debe presentar poder que lo faculte para ello o constancia que sus funciones en la firma oferente incluyen las de representarla en licitaciones. El o los instrumentos agregados deben estar debidamente certificados por autoridad competente.-

Art. 6°: Los oferentes deberán realizar las ofertas con la documentación completa con sus firmas y sellos; adjuntando Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial vigente, tanto al momento del Acto de Apertura como de la Adjudicación.-

Art. 7°: El proponente que oferte sobre un ítem, se entenderá que, como mínimo, lo hace por la cantidad estimativa, contenida en la Solicitud de Compras. Además, puede formular oferta por todo lo solicitado o por renglón. También puede realizar ofertas con descuento porcentual por adjudicación completa, por plan o grupo de medicamentos.-

Art. 8°: El precio de los efectos será cotizado en pesos y las cantidades consignadas en la Solicitud de Compras deben considerarse estimativas y servirán de base para el cálculo de la garantía.-

Art. 9°: **La contratación que se licita será por un precio invariable, con entrega de los productos dentro de las 48 hs. siguientes a la emisión de la Orden de Compra emitidas por Farmacia Raúl Cainzo de Casa Central y 96 hs para las Ordenes de Compras generadas por Oficina de Compras, para el Centro de Calidad de Vida**, o en plazo posterior a determinar por el IPSST. El precio deberá mantenerse por el plazo de cinco (5) meses. Este período de cinco meses se computará desde el momento de ejecución de la Resolución que adjudique el presente proceso licitatorio.-

Art. 10°: Los ítems incluidos en el Plan COMUNES *-comunes a más de un plan-* surgen de aquellos medicamentos que se solicitan en más de un plan, por lo que solo podrán cotizarse en el renglón correspondiente al Plan Comunes. La adjudicación se hará según las cantidades consignadas en los planes originales [Ej. *Plan Comunes Item 1: adalimumab jga. prellenada x2 x 0.8 ml HUMIRA -Cant: 103 un. Esta cantidad se obtiene de lo requerido en Planes Artritis 4 (97 un.) y Casa Central 1 (6 un.)*].-

Art.11° En el día y hora fijados, se abrirán los sobres recibidos y se confeccionará un cuadro comparativo de las ofertas por cada Plan Especial, realizándose las adjudicaciones previo análisis de costo de cada ítem ofertado. En caso de igualdad entre 2 (dos) o más ofertas, de las de menor valor, se solicitará a quienes se encuentren en esta situación que dentro de las 24 horas siguientes realicen una mejora de la oferta, por escrito, considerándose que ratifica la oferta el proveedor que no esté presente. Si subsiste la igualdad, se adjudicará por sorteo.-

Art. 12°: Para constancia se labrará un Acta de Apertura de Sobres que contendrá un cuadro comparativo de los precios ofrecidos.-

Art. 13°: La adjudicación se realizará según orden de mérito reflejado en un Cuadro Definitivo de Adjudicaciones, en el cual se indicarán 1° y 2° Oferentes. Esto, para identificar el proveedor que

resulte como 2° oferente, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones que el Adjudicado en primer término, en caso de requerir la provisión de algún producto.

Art. 14°: La facturación de los proveedores será mensual, deberá presentarse del 01 al 10 del mes siguiente de entregados los productos y el pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días de recibida la factura.-

Art. 15°: La autoridad competente se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la oferta que más convenga a los intereses de la Institución o de rechazar las propuestas total o parcialmente sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna. La adjudicación puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste a los requerimientos establecidos.

Art. 16°: Si al momento de realizarse el Proceso Licitatorio se verificase un incremento del precio de un producto que hubiere sido cotizado en el proceso inmediato anterior, el IPSST podrá realizar la adjudicación a favor de quien hubiere resultado adjudicatario en el citado proceso, si éste acepta mantener el precio, sin que esto genere derecho a reclamo por parte de los oferentes.

Art. 17°: La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas (plazo y modo) hará pasible al adjudicatario de sanciones económicas y/o suspensiones. Las sanciones económicas se aplicarán cuando, por cualquier motivo, quién resulte adjudicatario no realice la entrega en el término acordado y consistirá en aplicar en concepto de multa un 2% (dos por ciento) diario sobre el importe de la provisión no efectuada, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento).

Art. 18°: Si por cualquier motivo, quien resulte adjudicatario no puede cumplir con la entrega del producto, de manera parcial o total, se le aplicará la máxima sanción económica prevista en el Artículo anterior, es decir el 30% (treinta por ciento) de lo no entregado más la diferencia de precios entre lo adjudicado y lo que debe abonarse al otro proveedor por su incumplimiento. La presente sanción se reducirá del 30% (treinta por ciento) al 20% (veinte por ciento) si el proveedor comunica formalmente la negativa a la entrega, manteniéndose la sanción por la diferencia de precios entre lo adjudicado y lo que debe abonarse al otro proveedor, por la provisión de los medicamentos en cuestión.

Art. 19°: La sanción económica se realizará mediante el débito en la facturación del mes corriente del proveedor o en alguna posterior. Si transcurridos 3 (tres) meses del Proceso que diera lugar a la sanción, por cualquier causa no se materializó el débito, el IPSST podrá reclamar el resarcimiento por la vía administrativa o judicial que estime más adecuada.

Art. 20°: En caso de reincidencia en relación a los incumplimientos previstos en los Artículos 14° y 15° del presente Pliego, podrá ser suspendido, además, por el término de 2 procesos licitatorios consecutivos o hasta 2 (dos) años, en función de la o las faltas en que haya incurrido el oferente.

ANEXO P.B.C.P.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Rfte.: 2º LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°19/2015: Con el objeto de la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PLANES ESPECIALES que administra la Obra Social Subsidio de Salud dependiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia de Tucumán (IPSST), mediante el sistema CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA, por el término de cinco (5) meses.-

Art. 1º: Los medicamentos e insumos a cotizar deberán reunir con los requisitos necesarios que garanticen calidad y conservación: cadena de frío, envases con troquel, envases sin rayaduras ni enmiendas y encontrarse autorizados por ANMAT para su comercialización.-

Art. 2º: Los medicamentos serán solicitados con una clara identificación del mismo en lo que respecta a: nombre del/de los principios activos, seguido de la dosis, forma farmacéutica, presentación y cantidades a cotizar y deberán ser cotizados de la misma manera. (ej. Amoxicilina + ácido clavulámico 500 mgs comp x 16 = 1 envase). En caso de solicitarse una marca comercial en especial, ésta deberá ser incluida en el renglón pertinente entre paréntesis y en negrita.-

Art. 3º: En el certificado de procedencia deberán constar los datos sobre: nombre genérico ó nombre comercial, lote, vencimiento, nombre del o de los intermediarios, fecha de salida de laboratorio de origen. En caso de que dicho remito no especificara el vencimiento del medicamento, el mismo podrá ser consignado por el proveedor directo siempre y cuando responda a lo establecido en el Art. 4º.-

Art. 4º: Dicha certificación, será exigida al momento de la recepción de los medicamentos y deberá estar rubricada por el Director Técnico de la empresa que se hubiera presentado como oferente.-

Art. 5º: La cadena de frío deberá venir certificada por el Director Técnico del oferente.-

Art. 6º: El proveedor que se presente a la licitación con la totalidad o con parte de los renglones solicitados, deberá especificar cuál es la marca comercial ofrecida en cada caso y a que laboratorio pertenece.-

Art. 7º: Podrán recepcionarse productos con fecha de vencimiento inferior a 1 (un) año siempre que se especifique tal situación, quedando a exclusivo criterio del IPSST su aceptación. El IPSST se reserva el derecho a devolver los productos no utilizados, hasta 90 (noventa) días antes del vencimiento.-

Art. 8º: Será obligatorio adjuntar en el sobre de las ofertas, originales o fotocopias autenticadas por Escribano Público o Autoridad Sanitaria competente, de la siguiente documentación:

- a) Certificado de aprobación para comercializar dentro del territorio de la Provincia de Tucumán emanado del Departamento de Fiscalización de Farmacia y Tecnología Médica.
- b) Certificado que avale el cumplimiento de las normativas de trazabilidad emanadas del ANMAT (GSI/GLN).
- c) En el caso de oferentes de otras Provincias, Certificado de Tránsito Interjurisdiccional emanado de la Autoridad Sanitaria Nacional.
- d) En el caso de oferente de la Provincia, Certificado de Habilitación del Establecimiento emanado de la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Stamp 1: FARM. 1118 P. SESA
M.P. 1950 C.C. de Vida
Centro Calidad de Vida
I.P.S.S.T.

Stamp 2: Dr. Farm. BENEDICTO M. KALTON
DIRECCION TECNICA FARMACIA
M.P. 1753 C.C. de VIDA
I.P.S.S.T.



SOLICITUD DE COMPRA - 2° LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°19/2015

Aprobada por Resol. N°2646/2016 - Expte. N° 1-1848-2016

OFERENTE:

lt.	Plan	Principio Activo	Presentación	Nombre Comercial / Laboratorio	Cant. Estim.	Precio Unitario	TOTAL
7	ARTRITIS	deflazacort	30 mg comp.x 10		1		\$ -
9	ARTRITIS	deflazacort	6 mg comp.x 10		1		\$ -
11	ARTRITIS	diclofenac	150 mg x 10 comp.		1		\$ -
15	ARTRITIS	etoricoxib	60 mg x 28 comp.		1		\$ -
22	ARTRITIS	indometacina	75 mg caps.x 24		35		\$ -
27	ARTRITIS	meloxicam	7.5 mg comp.x 10		1		\$ -
28	ARTRITIS	meloxicam + piridinol	15/4 mg comp. x 10		1		\$ -
29	ARTRITIS	meloxicam + piridinol	15/4 mg comp. x 20		1		\$ -
5	CASA CENTRAL	amantadina	100 mg comp.x 30	Ampakine	20		\$ -
36	CASA CENTRAL	carvedilol	12.5 mg comp.x 28	Corafen	400		\$ -
37	CASA CENTRAL	carvedilol	25 mg comp.ran.x 28	Corafen	400		\$ -
54	CASA CENTRAL	enalapril+hidroclorotiazida	10/25 mg comp.x 20	Co-Renitec	15		\$ -
55	CASA CENTRAL	enoxaparina	60 mg jga.prell.x 10	Omatex	30		\$ -
76	CASA CENTRAL	gammaglobulina	500 mg iny x 10ml	Globulina G EV UNC	10		\$ -
112	CASA CENTRAL	metoxipolietilenglicol	50 mcg/0.3 ml.jer.prell x 1	Mircera	10		\$ -
121	CASA CENTRAL	palivizumab	100 mg liof.f.a.x 1	Synagis	20		\$ -
13	DIABESSNOA	dispositivo para aplic.insulina	31G caja x100u.largo 5mm		1.957		\$ -
14	DIABESSNOA	dispositivo para aplic.insulina	31G caja x100u.largo 8mm		1		\$ -
15	DIABESSNOA	dispositivo para aplic.insulina	BD ultra-fine 4 mm x 100		44		\$ -
16	DIABESSNOA	dispositivo para aplic.insulina	Novofine 6 mm x 70		1		\$ -
17	DIABESSNOA	dispositivo para aplic.insulina	Novofine 6mm x 100		1.185		\$ -
18	DIABESSNOA	exenatida	10mcg iny.prell.x1x2.4ml	Byetta	9		\$ -
20	DIABESSNOA	glucosa	tab.mast.x 24		1		\$ -
21	DIABESSNOA	insulina aspartato	100 UI cart.x 5 x 3 ml	Insulina Novorapid HM 100 UI Penfill Cart x 5 x 3 ml	7		\$ -
24	DIABESSNOA	insulina bovina	Bov.Cte.100 UI iny.x10ml	Insulina Betasint BOV CTE 100 UI Fco x 10 ml	1		\$ -
25	DIABESSNOA	insulina bovina	Bov.NPH 100 UI iny.x10ml	Insulina Betasint BOV NPH 100 UI Fco x 10 ml	1		\$ -
26	DIABESSNOA	insulina bovina	Bov.NPH 80 UI iny.x 10ml	Insulina Betasint BOV NPH 80 UI Fco x 10 ml	1		\$ -
28	DIABESSNOA	insulina degludec	200 UI cart.x 5 x 3 ml	Insulina Tresiba Flextouch 200	1		\$ -

31	DIABESSNOA	insulina glargina	100UI/ml lap.prellx5x3ml		1		\$	-
34	DIABESSNOA	insulina humana	70/30 100 UI fco.x 10 ml	Insulina Betalin MIX 70/30 Fco. x 10 ml	1		\$	-
35	DIABESSNOA	insulina humana	70/30 100 UI fco.x 10 ml	Insulina Humulin HM 70/30 Fco x 10 ml	1		\$	-
36	DIABESSNOA	insulina humana	70/30 3.0 ml cart.x 5	Insulina Humulin HM 70/30 Cart x 5 x 3 ml/KWIKPEN	7		\$	-
37	DIABESSNOA	insulina humana	HM 100UI lap.prellx5x3ml	Insulina Insulatard HM 100 UI Flex Pen Lap x 5 x 3 ml	4.959		\$	-
38	DIABESSNOA	insulina humana	NPH 100 UI iny.x10ml	Insulina Betalin NPH 100 UI Fco x 10 ml	1		\$	-
39	DIABESSNOA	insulina humana	NPH 100 UI iny.x10ml	Insulina Humulin HM NPH 100 UI Fco x 10 ml	37		\$	-
40	DIABESSNOA	insulina humana	NPH 100 UI iny.x10ml	Insulina Insulatard HM 100 UI Fco x 10 ml	18		\$	-
41	DIABESSNOA	insulina humana	NPH cart.x 5 x 3 ml	Insulina Betalin NPH 100 UI Cart x 5 x 3 ml	1		\$	-
42	DIABESSNOA	insulina humana	NPH cart.x 5 x 3 ml	Insulina Densulin N Cart x 5 x 3 ml	9		\$	-
44	DIABESSNOA	insulina humana	NPH cart.x 5 x 3 ml	Insulina Insulatard HM 100 UI Penfill Cart x 5 x 3 ml	7		\$	-
47	DIABESSNOA	insulina humana	R fco.x 10 ml	Insulina Humulin HM R 100 UI Fco x 10 ml	1		\$	-
48	DIABESSNOA	insulina humana	Rap/Cte 100 UI cart.x 5 x 3ml	Insulina Betalin CTE 100 UI Cart x 5 x 3 ml	1		\$	-
49	DIABESSNOA	insulina humana	Rap/Cte 100 UI cart.x 5 x 3ml	Insulina Densulin R Cart x 5 x 3 ml	5		\$	-
50	DIABESSNOA	insulina humana	Rap/Cte 100 UI cart.x 5 x 3ml	Insulina Humulin HM R 100 UI Cart x 5 x 3 ml/KWIKPEN	23		\$	-
51	DIABESSNOA	insulina humana	Rap/Cte 100 UI f.a.x 10 ml	Insulina Betalin CTE 100 UI Fco x 10 ml	1		\$	-
52	DIABESSNOA	insulina humana	Rap/Cte 100 UI lap.prell.x 5x 3ml	Insulina Actrapid HM 100 UI Novolet Lap x 5 x 3 ml	1		\$	-
56	DIABESSNOA	insulina humana modificada	100 UI fco.x 10 ml	Insulina Humalog HM 100 UI Fco x 10 ml	1		\$	-
57	DIABESSNOA	insulina porcina	Corriente 100 UI iny.x10ml	Insulina Betasint POR CTE 100 UI Fco x 10 ml	1		\$	-
58	DIABESSNOA	insulina porcina	Corriente 80 UI iny.x 10ml	Insulina Betasint POR CTE 80 UI Fco x 10 ml	1		\$	-
59	DIABESSNOA	insulina porcina	NPH 100 UI iny.x10ml	Insulina Betasint POR NPH 100 UI Fco x 10 ml	1		\$	-
60	DIABESSNOA	insulina porcina	NPH 80 UI iny.x 10ml	Insulina Betasint POR NPH 80 UI Fco x 10 ml	1		\$	-
11	ESCLEROSIS	interferçn beta	22mcg jga.prel.x12x0.5ml	Rebif NF Multidosis 22 mcg	1		\$	-
4	HORMONAS DE CRECIMIENTO	somatotrofina	12 UI cart.x 1	Biotropin	1		\$	-
8	HORMONAS DE CRECIMIENTO	somatotrofina	4 UI liof. a. x 1	Saizen	10		\$	-
9	INMUNOCOMPROMETIDO	didanosina	400 mg caps.x 30		1		\$	-
10	INMUNOCOMPROMETIDO	didanosina	200 mg caps.x 30		1		\$	-
11	INMUNOCOMPROMETIDO	didanosina	250 mg caps.x 30		1		\$	-
13	INMUNOCOMPROMETIDO	duranavir	300 mg. comp.x120	Prezista	1		\$	-
15	INMUNOCOMPROMETIDO	efavirenz	200 mg caps.x 90		1		\$	-
16	INMUNOCOMPROMETIDO	efavirenz	600 mg comp.x 30	Stocrin	186		\$	-
22	INMUNOCOMPROMETIDO	etravirina	200 mg comp. x 60		1		\$	-
26	INMUNOCOMPROMETIDO	indinavir	400 mg caps.x 180		1		\$	-
29	INMUNOCOMPROMETIDO	lamivudina	10 mg susp.x 240 ml		7		\$	-

37	INMUNOCOMPROMETIDO	nelfinavir	250 mg comp.x 270		1		\$	-
38	INMUNOCOMPROMETIDO	nevirapina	200 mg comp.x 60	Viramune	1		\$	-
40	INMUNOCOMPROMETIDO	nevirapina	susp.x 240 ml		1		\$	-
46	INMUNOCOMPROMETIDO	ritonavir+lopinavir	jbe.x 160 ml	Kaletra	1		\$	-
47	INMUNOCOMPROMETIDO	saquinavir	500 mg comp.x120		1		\$	-
48	INMUNOCOMPROMETIDO	stavudina	30 mg caps.x 60		1		\$	-
49	INMUNOCOMPROMETIDO	stavudina	40 mg caps.x 60		1		\$	-
56	INMUNOCOMPROMETIDO	zidovudina	10 mg/ml jbe.x 240 ml		1		\$	-
57	INMUNOCOMPROMETIDO	zidovudina	100 mg caps.x 100		7		\$	-
58	INMUNOCOMPROMETIDO	zidovudina	200 mg iny.f.a.x 1		1		\$	-
7	ONCOLÓGICO	anastrozol	1 mg comp.x 30	Trozolite	1		\$	-
16	ONCOLÓGICO	bendamustina	25 mg ampolla		1		\$	-
24	ONCOLÓGICO	buprenorfina	10 mg x 1 parche		1		\$	-
25	ONCOLÓGICO	buprenorfina	20 mg x 1 parche		1		\$	-
26	ONCOLÓGICO	buprenorfina	5 mg x 1 parche		1		\$	-
30	ONCOLÓGICO	carboplatino	50 mg iny.liof.f.a.x 1		1		\$	-
32	ONCOLÓGICO	carmustina	100 mg iny.f.a.x 1		1		\$	-
35	ONCOLÓGICO	ciclofosfamida	200 mg fco.amp.x 1		39		\$	-
36	ONCOLÓGICO	ciclofosfamida	50 mg x 30 grageas		12		\$	-
44	ONCOLÓGICO	ciproterona	50 mg comp.x 50	Androcur	1		\$	-
46	ONCOLÓGICO	cisplatino	10 mg iny.liof.f.a.x 1		1		\$	-
50	ONCOLÓGICO	cladribine	iny.a.x 1	Intocel	1		\$	-
57	ONCOLÓGICO	dasatinib	100 mg comp.x 60		1		\$	-
72	ONCOLÓGICO	dexametasona	4 mg comp.x 20		7		\$	-
73	ONCOLÓGICO	dexametasona	40 mg comp.x 14		30		\$	-
74	ONCOLÓGICO	dexametasona	8 mg comp.x 10		5		\$	-
76	ONCOLÓGICO	dietilestilbestrol	1 mg x 30 comp.		7		\$	-
79	ONCOLÓGICO	doxorubicina liposomal	20 mg f.a.x 1 x 10ml	Caelix	1		\$	-
81	ONCOLÓGICO	doxorubicina	10 mg f.a.x 1		1		\$	-
85	ONCOLÓGICO	eritropoyetina recomb.humana	1000 UI jga.prell.	Hemax	1		\$	-
86	ONCOLÓGICO	eritropoyetina recomb.humana	1000 UI jga.prell.		1		\$	-
88	ONCOLÓGICO	eritropoyetina recomb.humana	20.000 UI f.a.x 1		1		\$	-
89	ONCOLÓGICO	eritropoyetina recomb.humana	2000 UI f.a.x 1 x 1 ml		1		\$	-
99	ONCOLÓGICO	erlotinib	25 mg comp.x30		1		\$	-
100	ONCOLÓGICO	estramustina	140 mg caps.x 100		1		\$	-

107	ONCOLÓGICO	filgrastim	48 MU sol.iny.f.a.x 1		1		\$	-
110	ONCOLÓGICO	filgrastim	30 MU sol.iny.f.a.x 5		1		\$	-
112	ONCOLÓGICO	filgrastim	480 mcg. f.a.x 5		1		\$	-
114	ONCOLÓGICO	fludarabina	50 mg iny.f.a.x 1		32		\$	-
115	ONCOLÓGICO	fludarabina	50 mg iny.f.a.x 5		1		\$	-
122	ONCOLÓGICO	gemtuzumab	inyectable		1		\$	-
126	ONCOLÓGICO	idarrubicina	20 mg x 1 amp.		1		\$	-
127	ONCOLÓGICO	idarrubicina	5 mg iny.f.a.x 1+solv.		1		\$	-
129	ONCOLÓGICO	inmunocianina	1 mg f.a.x1		1		\$	-
134	ONCOLÓGICO	interleukina-2 humana recomb.	1 mg f.a.liof.x 1		1		\$	-
148	ONCOLÓGICO	lomustina	caps.x 6		1		\$	-
150	ONCOLÓGICO	megestrol	160 mg comp.x 30		1		\$	-
151	ONCOLÓGICO	melfalano	50 mg x 1 amp.		1		\$	-
152	ONCOLÓGICO	melfalano	2 mg comp.x 25		1		\$	-
161	ONCOLÓGICO	metotrexato	2.5 mg comp.x 50		1		\$	-
165	ONCOLÓGICO	metoxaleno	ultra caps.x 30	Oxsoralen Ultra	1		\$	-
168	ONCOLÓGICO	morfina	10 mg comp.x 20		1		\$	-
188	ONCOLÓGICO	paclitaxel	30 mg f.a.x 5		1		\$	-
196	ONCOLÓGICO	panitumumab	400 mg amp. x 1		1		\$	-
215	ONCOLÓGICO	tamoxifeno	20 mg comp.x 30	Nolvadex	1		\$	-
223	ONCOLÓGICO	tioguanina	comp.x 25		1		\$	-
224	ONCOLÓGICO	topotecan	4 mg f.a.x 1		1		\$	-
226	ONCOLÓGICO	trabectedina	polvo liof. 0,25 mg.		1		\$	-
230	ONCOLÓGICO	tramadol	50 mg a.x 3	Calmador	1		\$	-
247	ONCOLÓGICO	vinorelbine	10 mg iny.a.x 1		1		\$	-
250	ONCOLÓGICO	zoledrónico, c.	4 mg fco.a.x 1	Rionit	1		\$	-
2	TRANSPLANTES	azatioprina	50 mg comp.x 25	IMURAN	1		\$	-
8	TRANSPLANTES	daclizumab	25 mg/5 ml a.x 1	Zenapax	1		\$	-
11	TRANSPLANTES	meprednisona	4 mg comp.x 20	Cortipyren	1		\$	-
13	TRANSPLANTES	meprednisona	40 mg comp.x 20	Cortipyren	1		\$	-
							Total Oferta:	\$ -

